



# Resolución Directoral

Lima, 14 de octubre de 2025

**VISTO:** El Expediente Administrativo con registro N° 40667-2025, que contiene el Informe N° 001-CCIM N° 001-2025-HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025, del Secretario de la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2025, para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros el siguiente supuesto: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 42º, del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, asimismo el artículo 60º, del mencionado Reglamento dispone que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso";

Que, mediante Resolución Directoral N°197-2025/D/HNDM, de fecha 10 de octubre de 2025, se conformó la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2025, para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del Informe N° 001-CCIM N° 001-2025-HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025, el Secretario de la precitada Comisión, solicita se oficialice las "Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2025-HNDM", para cubrir plazas vacantes en la Unidad Ejecutora N° 028 - Hospital Nacional "Dos de Mayo"; la misma que tiene por finalidad establecer los lineamientos para el Concurso mencionado, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la

Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones complementarias; por lo que resulta pertinente su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

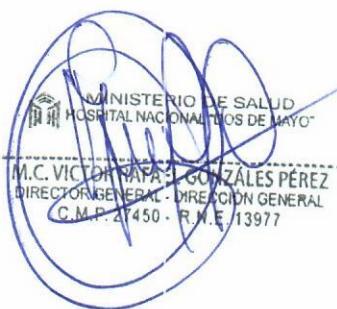
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficializar las Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2025-HNDM, para cubrir plazas vacantes en la Unidad Ejecutora N° 028 - Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que consta de veintinueve (29) páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2025, para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese



VRGP/JEVT/RVTC/rrtq

- c.c.  
-Dirección General  
-Dirección Adjunta  
-Oficina Ejecutiva de Administración  
-Oficina de Asesoría Jurídica  
-Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)  
-Oficina de Personal  
-Miembros de la Comisión  
-Archivo